

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página:1 de 1
	SOLICITUD	T.R.D. 120

La Victoria Valle del Cauca, diciembre del 2025

Doctor

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ

Alcalde Municipal

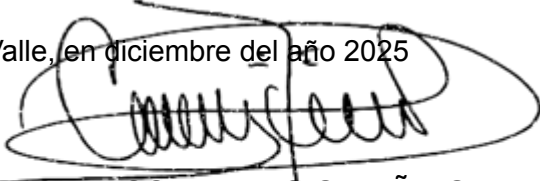
ASUNTO: SOLICITUD OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CMC-036-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

Respetado Alcalde,

Como Supervisor designado del **CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S**; el cual tiene por objeto “COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”; pongo en su conocimiento que por error de digitación en la proyección de la minuta contractual del referido contrato, es necesario realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO a las Cláusula NOVENA. GARANTÍAS donde se relaciona el ítem de **CALIDAD DE LOS BIENES** por un plazo de seis (06) años, mientras que era por cinco (05) años de vigencia después de la terminación del plazo del contrato.

Por lo anterior, se procede a solicitar autorización para proyectar el correspondiente OTROSÍ MODIFICATORIO a la minuta del contrato N° CMC-036-2025, que fue publicado y aceptado en plataforma SECOP II, el uno (01) de diciembre de 2025; que las demás cláusulas del convenio inicial quedarán exactamente igual.

Se firma en La Victoria-Valle, en diciembre del año 2025



CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 1
		TRD: 100
	AUTORIZACIÓN DE OTROSI	

La Victoria Valle del Cauca, diciembre del 2025

Doctor
CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CMC-036-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S

Cordial saludo.

En atención a comunicación formulada por la Supervisión del convenio del asunto, cuyo objeto es “COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”; SE AUTORIZA realizar OTROSI MODIFICATORIO por error involuntario en la digitación, en el plazo del convenio, se procede a modificar la cláusula NOVENA. GARANTÍA; las demás cláusulas de la minuta inicial, se conservarán igual.

Atentamente,



MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

C Copia: GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S -Contratista

diciembre del 2025

Doctor

CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CMC-036-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S

Por medio de la presente, le informo que acepto que se suscriba OTROSI MODIFICATORIO al contrato de la referencia, cuyo objeto es la prestación de "COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S
RL. OSCAR JULIAN MARIN
Contratista

CC. MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ -Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 2
	OTRO SI	VERSIÓN 02
		TRD 130

OTRO SI AL CONTRATO CMC-036-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE
Y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-036-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ C.C. N° 16.803.047 de La Victoria-Valle.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S RL. OSCAR JULIAN MARIN
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
FECHA SUSCRIPCIÓN	UNO (01) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$31.420.000) M/cte
VALOR OTRO SI	N/A
CDP EXPEDIDO POR SPGR	0001168 del (19) de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

Entre los suscritos, **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.803.047 expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3°, literal b), actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con Nit. No. 800.100.524-9, quien para los efectos del presente documento, se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y de la otra, **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S** identificada con Nit. **No. 901358960-1**, Representada Legalmente por el Señor **OSCAR JULIAN MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.347.599**; que para efectos del presente documento, se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA al Contrato de compraventa N° CMC-036-2025, cuyo objeto es “COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 2
	OTRO SI	VERSIÓN 02
		TRD 130

BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”; previas las siguientes, **Consideraciones:** **1.** Que el secretario de gobierno, Supervisor del contrato de compraventa N° CMC-036-2025, doctor CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ, formuló solicitud de “OTROSI, al referido contrato, toda vez que por error involuntario en la digitación de las garantías donde se relaciona el ítem de CALIDAD DE LOS BIENES por un plazo de seis (06) años, mientras que era por cinco (05) años de vigencia después de la terminación del plazo del contrato. Por lo anterior, se procede a modificar las respectivas cláusulas del contrato ya mencionado. **CLÁUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA:** La cláusula NOVENA del contrato de COMPRAVENTA No. CMC-036-2025, queda así: Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así: a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde la expedición de la garantía y cuatro meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor contrato, por un periodo de cinco (05) años, a partir de la fecha de terminación del contrato. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de compraventa No. CMC-036-2025 continúan vigentes.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró Yeny Tatiana Diaz Cardona – Contratista
Reviso María Fanny Clavijo Gómez – Contratista
Reviso Cecilia Velasco - Abogada contratista
Aprobó Carlos Mauricio Peña Ortiz - secretario de Gobierno